

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

RESOLUCIÓN: CTAI/002/25

RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el sitio que ocupa la Sala que se encuentra ubicada atrás del Escudo del Salón de Plenos, del Honorable Congreso del Estado, siendo las Diez horas del día miércoles nueve de julio del año dos mil veinticinco, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Primer año de Ejercicio Constitucional, contando con la presencia de los CC: Dip. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Presidente; Dr. Hugo Hernández Martínez, Secretario Técnico; Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario de Servicios Financieros y Administrativos; Lic. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios; Lic. Ernesto Díaz Márquez, Contralor del Congreso; Lic. Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción. La sesión de esta comisión legislativa cuenta con el Quórum legal para iniciar sus trabajos. -----

Acto seguido, dio inicio la reunión de trabajo bajo el siguiente orden del día-----

- I. Punto número uno, "Pase de Lista y Declaratoria de Quorum"-----
- II. Punto número dos, "Lectura y Aprobación del Orden del Día".-----
- III. Punto número tres, "Análisis de los Informes presentados por los Titulares de las Secretarías de Servicios Financieros y Administrativos; Unidad de Transparencia y Anticorrupción; Encargado del Departamento de Contabilidad; Directora de Procesos Legislativos; Director de Recursos Humanos y Titular del Órgano Interno de Control; y en su caso, emisión de resolución de inexistencia de la Información del Trimestre Abril – Junio del año 2025" y por lo que respecta a la Jefatura de Inventarios, en su caso, emisión de resolución de inexistencia de la Información del Semestre Enero – Junio del año 2025. -----
- IV. Punto número cuatro, "Clausura de la Sesión" -----

A continuación, hace uso de la palabra el Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, dio inicio con el desarrollo de la sesión dando la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité.

“Les doy las gracias por estar presentes, distinguidos compañeros servidores públicos en esta Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado de Guerrero”.

En mi carácter de presidente en este Comité solicito al Secretario Técnico Hugo Hernández Martínez haga el pase de lista de asistencia:

Se encuentran presentes: **los CC: Dip. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Presidente; Dr. Hugo Hernández Martínez, Secretario Técnico; Lic. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios; Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario de Servicios Financieros y Administrativos; Lic. Ernesto Díaz Márquez, Contralor del Congreso; Lic. Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.**

En mi carácter de presidente en este Comité se declara el quorúm legal y son válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establecen las funciones del Comité de Transparencia, emite la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- El primero de Julio del presente año, mediante oficio HCE/LXIV/UT/0173/2025, el Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Guerrero remitió a este Comité de Transparencia y Acceso a la Información; y para los efectos legales conducentes, los oficios de las diferentes áreas administrativas de este Poder Legislativo, los cuales no generan información en cada una de las fracciones mencionadas en cada documento que se anexa, los cuáles a continuación se relacionan:

2.- Mediante oficio de fecha 25 de Junio de 2025, número HCE/LXIV/UT/0172/2025, el Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Guerrero remitió a este Comité de Transparencia, la justificación de las fracciones XXXIXA, y XXXIXB del artículo 81 de la Ley número 207

de Transparencia y Acceso Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación correspondiente.

3.- Mediante oficio número HCE/LXIV/SSFA/755/2025, de fecha Veintitrés de Junio del año en curso, el Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario de Servicios Financieros y Administrativos del Congreso del Estado, turnó al Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Guerrero, la justificación de las fracciones XXVII, XXVIII-A y XIV del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación correspondiente.

4.- Mediante oficio número HCE/LXIV/CO/061/2025, de fecha Veintitrés de Junio del año en curso, el Mtro. Ivan Bedolla González, Encargado de Contabilidad del Congreso del Estado de Guerrero, turnó al Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Guerrero, la justificación de las fracciones XXIII-C y XXV del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación correspondiente.

5.- Mediante oficio de fecha Veintitrés de Junio del año en curso, la Lic. Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado de Guerrero, turnó al Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Guerrero, la justificación de las fracciones XXX, XXXVA, XXXVB, XXXVC y XXXVI del artículo 81 y la justificación de las fracciones XB, XII y XIII del artículo 83 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación correspondiente.

6.- Mediante oficio número HCEG/LXIV/SRH/563/2025, de fecha Veinticuatro de Junio del año en curso, el Lic. Jesús Alberto García Valenzo, Subdirector de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero, turnó al Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Guerrero, la justificación de las fracciones XVIB y XLIII del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación correspondiente.

7.- Mediante oficio número HCE/LXIV/OIC/100/2025, de fecha Veinticinco de Junio del año en curso, el Lic. Ernesto Díaz Márquez, Titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Guerrero, turnó al Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Guerrero, la justificación de la fracción XVIII del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación correspondiente.

8.- Mediante oficio número HCE/LXIV/INV/060/2025, de fecha Veinticinco de Junio del año en curso, el Lic. Benito Gerardo Agustín Chavarría, Jefe del Área de Inventarios del Congreso del Estado de Guerrero, turnó al Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Guerrero, la justificación de las fracciones XXXIV-C, XXXIV-E, XXXIV-F y XXXIV-G del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación correspondiente.

9.- Tomando en cuenta todo lo expuesto, mediante convocatoria de fecha siete de julio del año en curso, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, notificó a las áreas competentes, para llevar a cabo la primera sesión ordinaria, con motivo del análisis, discusión y en su caso aprobación de la declaración de inexistencia de la información de las áreas que no poseen ni generan la información de las fracciones que les compete a cada una.

10.- En consecuencia, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el sitio que ocupa la Sala que se encuentra ubicada atrás del Escudo del Salón de Plenos, del Honorable Congreso del Estado, siendo las Diez horas del día miércoles nueve de julio del año dos mil veinticinco, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Primer año de Ejercicio Constitucional, contando con la presencia de los CC: Dip. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Presidente; Dr. Hugo Hernández Martínez, Secretario Técnico; Mtro. Esli Joanan Navarrete Cisneros, Secretario de Servicios Financieros y Administrativos; Lic. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios; Lic. Ernesto Díaz Márquez, Contralor del Congreso; Lic. Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y Lic. Oscar Rodríguez Cárdenas, Jefe del Archivo General. En la cual se aprobó la declaración de inexistencia de la información de las áreas que no poseen ni generan la información de las fracciones que les compete a cada una, por la fundamentación y motivación que a continuación se expondrán.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I y II, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en el numeral 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual, a continuación se citan:



LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 57. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

2.- Una vez analizadas las fracciones XXXIXA, y XXXIXB del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para su análisis y determinación correspondiente, correspondiente a la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** del Congreso del Estado de Guerrero, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, no se encontró información alguna.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 81 FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
XXXIX A	Resoluciones en materia de Acceso a la Información	No se generó la Información en virtud de que no hubo una solicitud de información que lo requiriera.
XXXIX B	Resoluciones de las Acciones y Políticas del Comité de Transparencia	No se generó la Información en materia de Acciones y Políticas del Comité de Transparencia.



Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero, **determina la declaración de inexistencia de información en las fracciones XXXIXA, y XXXIXB del artículo 81 de Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**, correspondientes a la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** del Congreso del Estado de Guerrero, **durante el Trimestre Abril-Junio de 2025.**

3.- Continuando en ese orden, y analizadas que han sido las fracciones **XXVII, XXVIII-A y XIV** del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondientes a la **SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS** del Congreso del Estado de Guerrero, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Secretaría de Servicios Financieros, no se encontró información alguna.

SECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 81 FRACCION	DESCRIPCION	INFORMACION
XXVII	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.	Durante el periodo abril - junio de 2025 este Poder Legislativo no se realizaron Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas por tal motivo no se genera la información requerida.
XXVIII A	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados.	Durante el periodo abril - junio de 2025 este Poder Legislativo no se realizaron procedimientos de licitación pública por tal motivo no se genera la información requerida. De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Públicos.
XIV	Concursos para ocupar cargos públicos	Durante el periodo abril - junio de 2025 este Poder Legislativo no realizo concursos para ocupar cargos públicos por tal motivo no se

		genera la información requerida; con ello dando cumplimiento a lo solicitado.
--	--	---

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero, **determina la declaración de inexistencia de información en las fracciones XXVII, XXVIII-A y XIV del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**, correspondientes a la **SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS** del Congreso del Estado de Guerrero, durante el Trimestre Abril - Junio de 2025.

4.- Con relación a las fracciones **XXIII-C y XXV** del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondientes al **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD** del Congreso del Estado de Guerrero, y analizadas que han sido, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, no se encontró información alguna.

JEFATURA DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO 81 FRACCIÓN	DESCRIPCION	INFORMACION
XXIII C	Utilización de tiempos oficiales en radio y TV	Durante el periodo Abril – Junio del 2025 no genero información derivado que este Poder Legislativo realiza sus mensajes mediante la página web oficial.
XXV	Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Este Poder Legislativo no contrata empresas auditoras, de acuerdo con el art. 24 de la Ley No. 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. El órgano de fiscalización es la Auditoría Superior del Estado, por tal motivo esta fracción no es aplicable al Congreso del Estado de Guerrero.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero, **determina la declaración de inexistencia de información en las fracciones XXIII-C y XXV del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**, correspondientes al **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD** del Congreso del Estado de Guerrero, **durante el Trimestre Abril - Junio de 2025**.

5.- Con relación a las fracciones **XXX, XXXV A, XXXV B, XXXV C y XXXVI** del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y a las fracciones **XB, XII y XIII** del artículo 83 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondientes a la **DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS** del Congreso del Estado de Guerrero, y analizadas que han sido, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la **DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS**, no se encontró información alguna.

PROCESOS LEGISLATIVOS

ARTÍCULO 81 FRACCIÓN	Descripción	Información
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible	No se genera información, en razón de que, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, no contempla la realización de estadísticas.
XXXV A XXXV B XXXV C	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención	No se generó información, en razón de que, no se han recibido recomendaciones.
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio	No se han emitido resoluciones y laudos.
ARTÍCULO 83	Descripción	Información

FRACCIÓN		
XB	Votaciones de la Comisiones, Comités y Sesiones del Pleno, identificando en sentido del voto.	No se generó información, en razón de que, no se emitieron votos particulares.
XII	Resoluciones definitivas sobre Juicios Políticos declaratorias de procedencias.	No se generó información, en razón de que, no se emitieron resoluciones sobre Juicios Políticos y declaratorias de procedencias
XIII	Versiones públicas de la Información entregada en las audiencias publicas	No se generó información en razón de que no se emitieron audiencias públicas.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero, **determina la declaración de inexistencia de información en las fracciones XXX, XXXV A, XXXV B, XXXV C y XXXVI** del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y a las fracciones **XB, XII y XIII** del artículo 83 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondientes a la **DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS** del Congreso del Estado de Guerrero, **durante el Trimestre Abril - Junio de 2025.**

6.- Con relación a las fracciones **XVI B y XLIII** del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondientes a la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** del Congreso del Estado de Guerrero, y analizadas que han sido, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, no se encontró información alguna.

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 81 FRACCION	DESCRIPCION	INFORMACION
XVI B	Condiciones generales de trabajo y sindicatos recursos públicos entregados a sindicatos.	No genera información porque esta Subdirección de Recursos Humanos NO destina recursos para sindicatos.

XLIII	Listados de jubilados y pensionados.	No genera información porque NO existen registros de jubilados y pensionados.
--------------	--------------------------------------	---

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero, **determina la declaración de inexistencia de información en las fracciones XVI B y XLIII** del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondientes a la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** del Congreso del Estado de Guerrero, **durante el Trimestre Abril - Junio de 2025.**

7.- Con relación a la fracción **XVIII** del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondientes al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** del Congreso del Estado de Guerrero, y analizadas que han sido, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, no se encontró información alguna.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 81 FRACCION	DESCRIPCION	INFORMACION
XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	No existen sanciones de ningún servidor público.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero, **determina la declaración de inexistencia de información en la fracción XVIII** del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondientes al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** del Congreso del Estado de Guerrero, **durante el Trimestre Abril - Junio de 2025.**

8.- En relación a las fracciones **XXXIV-C, XXXIV-E, XXXIV-F y XXXIV-G** del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso Pública del Estado de Guerrero, correspondientes al **ÁREA DE INVENTARIOS** del Congreso del Estado de Guerrero, y analizadas que han sido, así como lo manifestado en el oficio remitido por la citada área, de acuerdo con las facultades y competencias de este Comité, y después de

realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del **ÁREA DE INVENTARIOS**, no se encontró información alguna.

ÁREA DE INVENTARIOS

ARTÍCULO 81 FRACCION	DESCRIPCION	INFORMACION
XXXIV-C	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	No se han generado bajas de bienes muebles correspondiente al primer semestre (Enero – Junio) del año 2025.
XXXIV-E	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	No se han generado altas de bienes inmuebles correspondiente al primer semestre (Enero – Junio) del año 2025.
XXXIV-F	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	No se han generado bajas de bienes inmuebles correspondiente al primer semestre (Enero – Junio) del año 2025.
XXXIV-G	El inventario de bienes muebles e inmuebles que en su caso, se hayan donado.	No se han generado donaciones de bienes muebles e inmuebles correspondiente al primer semestre (Enero – Junio) del año 2025.

Por lo tanto, considerando lo anterior, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero, **determina la declaración de inexistencia de información en las fracciones XXXIV-C, XXXIV-E, XXXIV-F Y XXXIV-G** del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, correspondientes al **ÁREA DE INVENTARIOS** del Congreso del Estado de Guerrero, **durante el Semestre Enero - Junio de 2025.**

Lo anterior se sustenta de la siguiente manera:

9.- Tomando en cuenta todo lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de las diversas fracciones en mención, con fundamento en el artículo 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, **declara la inexistencia de la información de las fracciones XVIB, XVIII, XXVII, XXXVIA, XXXVIIB, XVA, XVB, XI, XIV, XXX, XXXIV-C, XXXIV-E, XXXIV-F, XXXIV-G, XXXVA,**

XXXVB, XXXVC, XLI, XXV, XXIC, XXII, XXIIIC, XXIV, AA_LGT_70Fr_XLIV, XXXIII, XXIX, XLVIII, XLVIA, XLVIB, se transcriben los citados numerales:

LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

- **Artículo 32.** Establece la obligación de documentar todo acto derivado del ejercicio de funciones, de conformidad con el artículo 6º de la Constitución.
- **Artículo 114.** El Comité de Transparencia confirmará, modificará o revocará la respuesta del sujeto obligado, incluyendo la **inexistencia de la información**, debidamente fundada y motivada, conforme a lo establecido por la Ley General.
- **Artículo 157.** *cuando la información no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, el comité de Transparencia:*

I. Analizará el caso y tomara las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades competencias o funciones lo cual notificará al solicitante a través de la unidad de transparencia ...

**LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
(LGTAIP)**

- **Artículo 32.** Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.
- **Artículo 138.** *Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda."

- **Artículo 153.** En caso de que no se localice la información solicitada, el Comité de Transparencia, mediante resolución debidamente fundada y

motivada, **confirmará la inexistencia** de la información, previa verificación de las unidades administrativas competentes.

- **Artículo 154.** El Comité deberá verificar que:
 - Se haya realizado una búsqueda exhaustiva.
 - La inexistencia sea resultado de que **el acto no fue realizado, no está documentado o no es competencia del sujeto obligado.**

Respecto a lo anterior, resulta aplicable el siguiente criterio número SO/012/2010, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia (INAI).

"Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta."

"Precedentes:

Acceso a la información pública. 4386/08. Sesión del 14 de enero de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Comisionado Ponente Alonso Gómez-Robledo Verduzco.

Acceso a la información pública. 4233/09. Sesión del 04 de noviembre de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Energía. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldivar.

Acceso a la información pública. 5493/09. Sesión del 27 de enero de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeno.

Acceso a la información pública. 5946/09. Sesión del 03 de marzo 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Fonatur Constructora S.A. de C.V. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

Acceso a la información pública. 0274/10. Sesión del 10 de marzo de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal."

"Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 32, 138, 153 y 154 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 32, 114 y 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y con base en los informes rendidos por las unidades administrativas competentes, resuelve que **la información solicitada es inexistente**, toda vez que no obra en los archivos del sujeto obligado. Se verificó que no se trata de un acto realizado, ni documentado, ni que obre bajo resguardo de las unidades competentes. Se realizaron búsquedas exhaustivas en los sistemas institucionales sin resultado positivo, por lo que este Comité confirma la inexistencia de la información."

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 138, 153 y 154 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 32, 114 y 157 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y con base en los informes rendidos por las unidades administrativas competentes, resuelve que **la información solicitada es inexistente**, toda vez que no obra en los archivos del sujeto obligado. Se verificó que no se trata de un acto realizado, ni documentado, ni que obre bajo resguardo de las unidades competentes. Se realizaron búsquedas exhaustivas en los sistemas institucionales sin resultado positivo, por lo que este Comité **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**" Por tal motivo, se aprueba la inexistencia de la información de los **Artículos 81 fracciones XIV, XVI B, XVIII, XXIII C, XXV, XXVII, XXVIII A, XXX, XXXIV-C, XXXIV-E, XXXIV-F, XXXIV-G, XXXV A, XXXV B, XXXV C, XXXVI, XXXIX A, XXXIX B y XLIII**, así también del artículo 83 en sus fracciones XB, XII y XIII.

SEGUNDO. Dese vista al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos correspondientes.

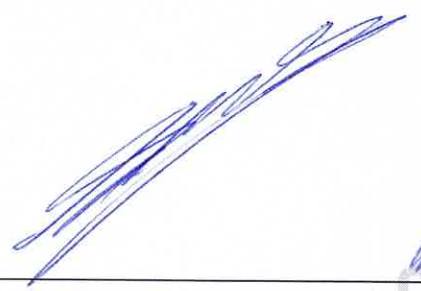
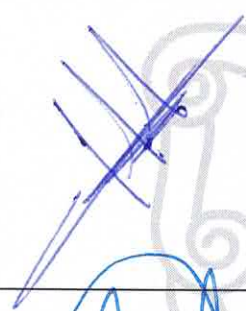
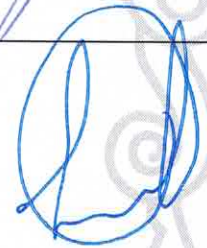
TERCERO. Instrúyase al Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique, a las áreas competentes de este Honorable Congreso del Estado, la declaración de inexistencia de la información por del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

CUARTO. De acuerdo con la **Fracción XXXIX del Artículo 81** de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, las actas y resoluciones del Comité de Transparencia deben publicarse y actualizarse en el portal de transparencia correspondiente. Esta obligación garantiza la rendición de cuentas y el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Cumplase dentro del plazo legal correspondiente.



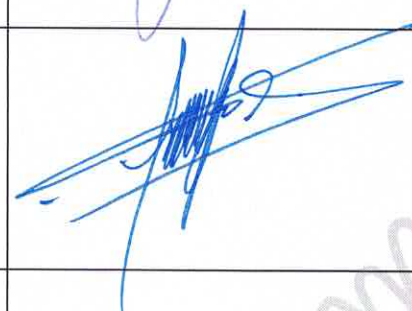
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Asistencia a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Primer año de Ejercicio Constitucional celebrada el día miércoles nueve de julio del año dos mil veinticinco en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

DIP. PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS	PRESIDENTE	
DR. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO TÉCNICO	
MTRO. ESLI JOANAN NAVARRETE CISNEROS	SECRETARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS	
MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS	SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	

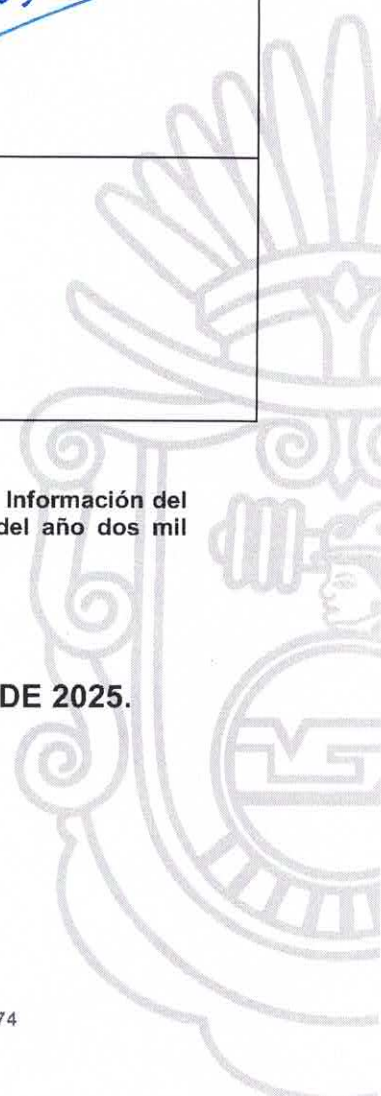




LIC. ERNESTO DÍAZ MÁRQUEZ	CONTRALOR INTERNO	
LIC. IGNACIO ROJAS MERCADO	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	
LIC. JORGE ALAN PÉREZ JAIMES	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
LIC. OSCAR RODRÍGUEZ CÁRDENAS	JEFE DEL ARCHIVO GENERAL	

Asistencia a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Primer año de Ejercicio Constitucional celebrada el día miércoles nueve de julio del año dos mil veinticinco en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A 09 DE JULIO DE 2025.



PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
01 JUL 2025

DIP. PABLO AMILCAR SANDOVAL BALLESTEROS

PRESIDENTE DE LA COMISION DE
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
RECIBIO: HORA: 1:37 PM

DIP. PABLO AMILCAR SANDOVAL BALLESTEROS,
PRESIDENTE DE COMISION DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Oficio Número: HCE/LXIV/UT/0173/2025.

Asunto: fracciones con Información
Inexistente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 01 de julio de 2025.

Por medio del presente en forma atenta y respetuosa, para los efectos legales conducentes hago llegar a usted los oficios de las diferentes áreas administrativas de este Poder Legislativo las cuales no generan información en cada una de las fracciones mencionadas en cada oficio. Dicha información deberá ser corroborada por el comité para emitir la resolución de Inexistencia de la información del trimestre abril – junio 2025 o el semestre enero – junio 2025 según sea el caso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



UNIDAD
DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN

MTRO JORGE ALAN PEREZ JAIMES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ANTICORRUPCIÓN.

ATENTAMENTE

C.c.p. Minutario.



PODER LEGISLATIVO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FRACCION ARTICULO 81	DESCRIPCION	INFORMACION
XXXIX A	Resoluciones en materia de Acceso a la Información	No se genero la Información en virtud de que no hubo una solicitud de información que lo requiriera.
XXXIX B	Resoluciones de la Acciones y Políticas del Comité de Transparencia	No se generó la Información en materia de Acciones y Políticas del Comité de Transparencia

SECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

FRACCION ARTICULO 81	DESCRIPCION	INFORMACION
XXVII	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.	Durante el periodo abril – junio de 2025 este Poder Legislativo no se realizaron Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas por tal motivo no se genera la información requerida.
XXVIII A	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados.	Durante el periodo abril - junio de 2025 este Poder Legislativo no se realizaron procedimientos de licitación pública por tal motivo no se genera la información requerida. De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Públicos.
XIV	Concursos para ocupar cargos públicos	Durante el periodo abril - junio de 2025 este Poder Legislativo no realizo concursos para ocupar cargos públicos por tal motivo no se genera la

PODER LEGISLATIVO

		información requerida; con ello dando cumplimiento a lo solicitado.
--	--	---

JEFATURA DE CONTABILIDAD

FRACCION ARTICULO 81	DESCRIPCION	INFORMACION
XXIII C	Utilización de tiempos oficiales en radio y TV	Durante el periodo abril - junio de 2025 No genero información derivado que este Poder Legislativo realiza sus mensajes mediante la pagina web oficial.
XXV	Resultados de la dictaminacion de los estados financieros	Este Poder Legislativo no contrata empresas auditoras, de acuerdo al art. 24 de la Ley No. 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

PROCESOS LEGISLATIVOS

FRACCION ARTICULO 81	DESCRIPCION	INFORMACION
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible	No se genera información, en razón de que, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, no contempla la realización de estadísticas.
XXXVA, XXXVB, XXXVC	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	No se generó información, en razón de que, no se han recibido recomendaciones.
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	No se generó información, en razón de que, no se han emitido resoluciones y laudos

PODER LEGISLATIVO

PROCESOS LEGISLATIVOS

FRACCION ARTICULO 83	DESCRIPCION	INFORMACION
XB	Votaciones de la Comisiones, Comités y Sesiones del Pleno, identificando en sentido del voto	No se generó información, en razón de que, no se emitieron votos particulares.
XII	Resoluciones definitivas sobre Juicios Políticos y declaratorias de procedencias	No se generó información, en razón de que, no se emitieron resoluciones sobre Juicios Políticos y declaratorias de procedencias
XIII	Versiones públicas de la Información entregada en las audiencias publicas	No se generó información, en razón de que, no se emitieron audiencias publicas

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

FRACCION ARTICULO 81	DESCRIPCION	INFORMACION
XVI B	Condiciones generales de trabajo y sindicatos recursos públicos entregados a sindicatos	No genera información porque esta Subdirección de Recursos Humanos NO destina recursos para sindicatos.
XLIII	Listados de jubilados y pensionados	No genera información porque NO existen registros de jubilados y pensionados.

ORGANO INTERNO DE CONTROL

FRACCION ARTICULO 81	DESCRIPCION	INFORMACION
XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	No se han presentado sanciones de ningún servidor público. Comprendido en el trimestre abril - junio de 2025.

PODER LEGISLATIVO



JEFATURA DE INVENTARIOS

FRACCION ARTICULO 81	DESCRIPCION	INFORMACION
XXXIV C	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	No se han generado bajas de bienes muebles correspondiente al primer semestre (enero – junio del año 2025)
XXXIV E	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	No se han generado altas de bienes inmuebles correspondiente al primer semestre (enero – junio del año 2025)
XXXIV F	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	No se han generado bajas de bienes inmuebles correspondiente al primer semestre (enero – junio del año 2025)
XXXIV G	Inventario de bienes muebles e inmuebles que en su caso, se hayan donado.	No se han generado donaciones de bienes muebles e inmuebles correspondiente al primer semestre (enero – junio del año 2025)



PODER LEGISLATIVO

Oficio Número: HCE/LXIV/UT/0172/2025.

Asunto: Inexistencia de Información en
formatos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 25 de junio de 2025.

DIP. PABLO AMILCAR SANDOVAL BALLESTEROS,
PRESIDENTE DE COMISION DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente en forma atenta y respetuosa, para los efectos legales conducentes de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 81 y 83 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, informo que en el trimestre comprendido de octubre a diciembre de 2024 NO se generó información correspondiente a las siguientes fracciones enlistadas a continuación:

FRACCION ARTICULO 81	DESCRIPCION	INFORMACION
XXXIX A	Resoluciones en materia de Acceso a la Información	No se genero la Información en virtud de que no hubo una solicitud de información que lo requiriera.
XXXIX B	Resoluciones de la Acciones y Políticas del Comité de Transparencia	No se generó la Información en materia de Acciones y Políticas del Comité de Transparencia

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE ALAN PEREZ JAIMES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ANTICORRUPCION.

C.c.p. Minutario.





PODER LEGISLATIVO

Sección: Secretaría de Servicios Financieros y
Administrativos.

Oficio Número: HCE/LXIV/SSFA/755/2025.

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de junio del 2025.

Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes.
Titular de la Unidad De Transparencia y Anticorrupción.
PRESENTE.



En relación a su oficio HCE/LXIV/UT/0170/2025, en el cual se me solicita informarle a la Unidad de Transparencia cuales son las fracciones que no generan información correspondiente al segundo trimestre (abril - junio) 2025 del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en el que se me observa por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro).

Derivado de lo anterior le informo que las fracciones que no generan información de mi área a cargo son:

- XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.

Durante el Periodo abril - junio del 2025 este Poder Legislativo no se Realizaron Concesiones, Contratos, Convenios, Permisos, Licencias o Autorizaciones Otorgadas por tal motivo no se genera la información requerida.



PODER LEGISLATIVO

- XXVIII-A Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados.

Durante el periodo que se informa abril – junio del 2025, este Poder Legislativo no realizo procedimientos de licitación publica por tal motivo no se genera la información requerida. De acuerdo a lo que establece la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Publico.

- XIV Concursos para ocupar cargos públicos.

Durante el periodo que se informa abril - junio del 2025, este Poder Legislativo no realizo concursos para ocupar cargos públicos, por tal motivo no se genera la información requerida; con ello dando cumplimiento a lo solicitado.

No dudando de su consideración, quedo de usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:



LXIV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO

Mtro. Esli Joanan **SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS**
Secretario de Servicios Financieros y Administrativos.

C.C.P. DIP. JESÚS EUGENIO URIOSTEGUI GARCÍA.- Presidente de la Coordinación Política.- Para su Conocimiento.-Presente.
C.C.P. C. Héctor Avilez Cruz. - Subdirector de Recursos Financieros. - Para su conocimiento.-Presente.
C.C.P. Expediente.



PODER LEGISLATIVO

Sección: Departamento de Contabilidad.
Oficio Número: HCE/LXIV/CO/061/2025.
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de junio del 2025.

Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes.
Titular de la Unidad De Transparencia y Anticorrupción.
PRESENTE.



En relación a su oficio HCE/LXIV/UT/0170/2025, en el cual se me solicita informarle Unidad de Trasporencia cuales son las fracciones que no generan información correspondiente al segundo trimestre (abril - junio) 2025 del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en el que se me observa por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro).

Derivado de lo anterior le informo que las fracciones que no generan información de mi área a cargo son:

- XXIII-C Utilización de tiempos oficiales en radio y TV.

Durante el Periodo abril - junio del 2025 no genero información derivado que este poder legislativo realiza sus mensajes mediante la página web oficial.

- XXV Resultados de la dictaminación de los estados financieros.

Este Poder Legislativo no contrata empresas auditoras, ya que de acuerdo al artículo 24 de la Ley Numero 468 De Fiscalización Superior y Rendición De Cuentas Del Estado De Guerrero. El órgano de fiscalización es la Auditoria



PODER LEGISLATIVO

Superior Del Estado, por tal motivo esta fracción no es aplicable al congreso del estado de guerrero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 150, 151 y 153 de la constitución política del estado libre y soberano de guerrero; 117 fracción III inciso C, 202 fracción y 209 DE LA Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guerrero, numero 231; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 18 FRACIONES I, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII Y XXVIII, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV Y demás relativos aplicables de la Ley No. 468 Fiscalización Superior Y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero Y 2, 3 Fracción 1, 7, 8 Y I, V, VI, XI Y XX del reglamento interno de la Auditoria Superior Del Estado De Guerrero; con ello dando cumplimiento a lo solicitado.

No dudando de su consideración, quedo de usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo.



PODER LEGISLATIVO
DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD

M.A. Iván Bedolla González.

Encargado del Departamento de Contabilidad.

C.C.P. DIP. JESÚS EUGENIO URIOSTEGUI GARCÍA.- Presidente de la Coordinación Política.- Para su Conocimiento.-Presente.
C.C.P. Mtro. Esti Joanan Navarrete Cisneros.- Secretario de Servicios Financieros y Administrativos.- Para su conocimiento.-Presente.
C.C.P. C. Héctor Avilez Cruz.- Subdirector de Recursos Financieros.- Para su Conocimiento.-Presente.
C.C.P. Expediente





PODER LEGISLATIVO



SECCIÓN: Dirección de Procesos Legislativos.

ASUNTO: Formatos sin información, trimestre abril – junio 2025.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
RECIBIDO: Chelga HORA: 9:41h

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de junio del 2025.

LIC. JORGE ALAN PÉREZ JAIMES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
EDIFICIO.

En atención al oficio Número HCE/LXIV/UT/0170/2025, de fecha 17 de junio del 2025, se hace del conocimiento que con fundamento en el artículo 8 fracción V, de los *“Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”*, las siguientes fracciones, se reportaron **sin información** durante el trimestre abril – junio 2025, de acuerdo a la justificación siguiente:

Artículo 81

XXX.- No se genera información, en razón de que, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, no contempla la realización de estadísticas.

XXXVA, XXXVB, XXXVC.- No se generó información, en razón de que, no se han recibido recomendaciones.

XXXVI.- No se generó información, en razón de que, no se han emitido resoluciones y laudos.



Artículo 83

XB.- No se generó información, en razón de que, no se emitieron votos particulares.

XII.- No se generó información, en razón de que, no se emitieron resoluciones de juicios políticos y declaraciones de procedencia.

XIII.- No se generó información, en razón de que, no se emitieron audiencias públicas.

Derivado de lo anterior, solicitamos a usted, como titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, haga del conocimiento al Comité correspondiente, para que a la brevedad y de manera urgente, emita el Acuerdo en el cual se valide la leyenda descrita en los artículos y las fracciones de las cuales no tenemos información.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE PROCESOS LEGISLATIVOS



LIC. MARLENE RENDIRA LOEZA GARCÍA

PODER LEGISLATIVO
DIRECCIÓN
DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

C.c.p. Minutario.



PODER LEGISLATIVO

DEPENDENCIA

CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO

SECCIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

OFICIO NUMERO

HCEG/LXIV/SRH/563//2025

ASUNTO

EL QUE SE INDICA

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, 24 DE JUNIO DE 2025.

LIC. JORGE ALAN PÉREZ JAIMES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN.
PRESENTE.



EN ATENCIÓN AL OFICIO CITADO HCE/LXIV/UT/0170Y/2025, DE FECHA 17 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RELATIVO A LAS FRACCIONES QUE NO GENERAN INFORMACIÓN TRIMESTRE abril-junio del 2025 o el semestre enero-junio DEL 2025 según sea el caso LE NOTIFICO LO SIGUIENTE.

LA OBSERVACIÓN EN LA FRACCIÓN XVI-B CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS RECURSOS PÚBLICOS ENTREGADOS A SINDICATOS. CUMPLE PARCIALMENTE, NO FUNDA NI MOTIVA A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NO GENERA INFORMACIÓN PORQUE ESTA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS NO DESTINA RECURSOS PARA SINDICATO.

POR CUANTO HACE A CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SE FUNDA Y MOTIVA EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 FRACCIÓN XVI DE LA LEY NUMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO QUE PUNTUALIZA:

LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS CONVENIOS QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS PÚBLICOS ECONÓMICOS, EN



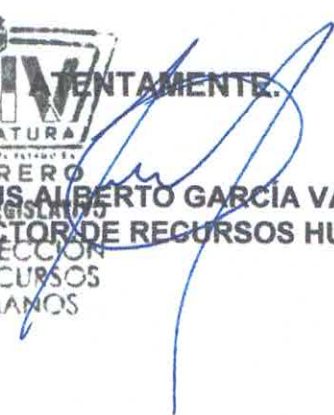
PODER LEGISLATIVO

ESPECIE O DONATIVOS, QUE SEAN ENTREGADOS A LOS SINDICATOS Y EJERZAN COMO RECURSOS PÚBLICOS.

LA OBSERVACIÓN EN LA FRACCIÓN XLIII LISTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIBEN, CUMPLE PARCIALMENTE, NO FUNDA NI MOTIVA A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

NO GENERA INFORMACIÓN PORQUE NO EXISTEN REGISTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.



LXIV **MENTAMENTE.**
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
LIC. JESÚS ALBERTO GARCÍA VALENZUELA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.
SUBDIRECCIÓN
DE RECURSOS
HUMANOS

PODER LEGISLATIVO

DEPENDENCIA: Congreso del Estado de Guerrero.
SECCIÓN: Órganos Administrativos y Técnicos.
ÁREA: Órgano Interno de Control.
N° DE OFICIO: HCE/LXIV/OIC/100/2025.
ASUNTO: El que se indica.

Chilpancingo, Gro; 25 de junio del 2025.

LIC. JORGE ALAN PÉREZ JAIMES,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ANTICORRUPCIÓN.
PRESENTE.



Por medio del presente y para dar respuesta al oficio número HCE/LXIV/UT/0170/2025, de fecha 17 de junio del presente año, signado por la Unidad de transparencia y Anticorrupción que usted dignamente dirige, me permito informarle lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero Número 231, que a la letra dice: "El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de Servidores Públicos del H. Congreso del Estado y particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Poder Legislativo del Estado de Guerrero...". Asimismo lo establecido en la fracción XVIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título V y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debe de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma nacional de Transparencia, el cual establece los criterios para la publicación del listado de Servidores Públicos con **sanciones administrativas definitivas**, especificando la causa de sanción y la disposición ; lo relativo al artículo 53 de la Ley Federal de Procedimientos Contencioso Administrativo el cual marca la pauta para determinar lo que puede ser considerado como sentencia definitiva y en qué momento queda firme; este Órgano Interno a mi cargo, informa que, a pesar de tener las facultades para sancionar a Servidores Públicos, por actos u omisiones que pudieran llevar a dicho acto, **no se han presentado sentencias firmes** en quejas y denuncias que hayan llegado a este órgano interno, comprendiendo el trimestre de abril-junio del presente año, por tal motivo resulta improcedente la formulación de información, lo cual no significa que se incumpla con la generación de la misma, sino que al no existir sentencia firme la generación de la misma resulta improcedente.



PODER LEGISLATIVO

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ERNESTO DÍAZ MÁRQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

C.c.p. Dip. Urióstegui García Jesús Eugenio. - Presidente de la Junta de Coordinación Política. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.



PODER LEGISLATIVO

ÁREA: INVENTARIOS
OFICIO: HCEG/LXIV/INV/060/2025
ASUNTO: CONTESTACIÓN A ESCRITO

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 25 de Junio de 2025.

LIC. JORGE ALAN PÉREZ JAIMES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
DEL H. CONGRESO
P R E S E N T E.

En atención al oficio Número HCE/LXIV/UT/0170/2025, de fecha 17 de junio del año en curso, y recibido en esta área en esa misma fecha, informo a Usted para los efectos conducentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en el periodo correspondiente al primer semestre del año 2025 (Enero - Junio), no se generó la información expuesta en la siguiente tabla:

ARTÍCULO 81:	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Fracción: XXXIV - C	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles .	No se han generado bajas de bienes muebles correspondiente al primer semestre (Enero - Junio) del año 2025.
Fracción: XXXIV - E	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles .	No se han generado altas de bienes inmuebles correspondiente al primer semestre (Enero - Junio) del año 2025.
Fracción: XXXIV - F	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles .	No se han generado bajas de bienes inmuebles correspondiente al primer semestre (Enero - Junio) del año 2025.
Fracción: XXXIV - G	El inventario de bienes muebles e inmuebles que en su caso, se hayan donado .	No se han generado donaciones de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primer semestre (Enero - Junio) del año 2025.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



A. BENITO GERARDO AGUSTÍN CHAVARRÍA
JEFE DEL ÁREA DE INVENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

C.C.P.- MTRA. KAREN MIGDALIA ARCOS TERRERO.-SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P.- MINUTARIO

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00



www.congresogro.gob.mx



PODER LEGISLATIVO

R

25 JUN 2025

UNID. ANTICORRUPCIÓN

RECIBO: 3014 HORA: 11:45